

NOTAS DE CLASE

Tema: EI IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN COLOMBIA

1. **¿Qué es el impuesto de Industria y Comercio?**

Es el gravamen establecido sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, a favor de cada uno de los distritos y municipios donde ellas se desarrollan, según la liquidación privada (Diccionario Integrado Contable Fiscal. CIJUF. 2002)

Día

Mes

Año

2. **¿Por qué se paga el impuesto de Industria y Comercio?**

Porque el Estado busca obtener recursos para cubrir sus necesidades a través de impuestos creados por el mismo de acuerdo a un plan de desarrollo.

Estos ingresos corresponden a ingresos corrientes tributarios, en este caso a un impuesto municipal.

3. **¿Cuáles son los contribuyentes que están obligados a pagar el impuesto de Industria y Comercio?**

Toda persona natural o jurídica que en jurisdicción de un municipio determinado ejerza una actividad industrial, comercial o de servicios, con o sin establecimiento, debe registrarse en Industria y Comercio y pagar el impuesto correspondiente a su actividad.

El impuesto de Industria y Comercio correspondiente a cada periodo gravable, se liquida con base en los ingresos netos del contribuyente obtenidos durante este período.



NOTAS DE CLASE

Tema:

Para determinar estos ingresos, se toma la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, y se le restan los correspondientes a actividades exentas y no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.

Día

Mes

Año

4. ¿Todos los municipios cobran el mismo impuesto por una actividad similar?

No. Los Municipios se acogen a un rango determinado, y dentro de éste aplican la tarifa determinada en milajes (1000) para las actividades industriales, comerciales y de servicios.

Sobre la base gravable se aplica la tarifa que determinen los Concejos Municipales dentro de los siguientes límites:

- Del 2 al siete por mil (2 - 7 x 1.000) mensual para actividades industriales y,
- Del 2 al diez por mil (2 -10 x 1.000) mensual para actividades comerciales y de servicios. (Art. 33 Ley 43 de 1983)

5.Cuál es el proceso para inscribirse, pagar y declarar Industria y Comercio en algún municipio de Colombia?



NOTAS DE CLASE

Tema:

- Inscripción en el RIT (Registro de Información Tributaria) – caso Medellín, este trámite se realiza ante la Secretaría de Hacienda del Municipio donde se va a ejercer la actividad industrial, comercial o de servicios.

Día

Mes

Año

- Inscripción en Cámara de Comercio del municipio donde se va a ejercer la actividad y en línea podrá quedar el contribuyente inscrito en Industria y Comercio.

- El pago puede ser mensual o bimestral dependiendo de la política de cada municipio.

- La declaración igualmente puede ser bimestral o anual. Algunos municipios cobran en forma anticipada el impuesto de industria y comercio, otros lo hacen en la medida que se presenta la declaración tributaria.

6. ¿Cómo se paga este impuesto cuando la empresa está en el sector de la industria?

El impuesto de industria y comercio de una empresa que se encuentra en el sector industrial se liquida y paga en la sede fabril por la comercialización de la actividad industrial.

La comercialización de mercancías no fabricadas por la empresa tributa en el municipio donde se ejerza la actividad comercial.



NOTAS DE CLASE

Tema:

7. ¿Cuál es la base para calcular el impuesto de Industria y Comercio?

El impuesto de Industria y Comercio correspondiente a cada periodo gravable, se liquida con base en los ingresos netos del contribuyente obtenidos durante este período.

Para determinar estos ingresos, se toma la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios, y se le restan los correspondientes a actividades exentas y no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.

Día

Mes

Año

8. Ejemplo de actividades con sus respectivos códigos y las tarifas que aplican en un determinado municipio.

El régimen tarifario para el Municipio de Medellín se encuentra en la ley 14/83 y Acuerdo 67 de 2008.

El régimen tarifario para el Municipio de Bogotá D.C se encuentra en la ley 14/83 y Acuerdo 65 DE 2002.

	Bogotá	Medellín
Producción de alimentos, productos de panadería		
Código de Actividad CIU a Declarar	1551	1551
Tarifa (x Por mil)	4,14	4

Fabricación de calzado de cuero y piel



NOTAS DE CLASE

Tema:

Código de Actividad CIU a Declarar	1921	1921
Tarifa (x Por mil)	4,14	3

Curtido y preparado de cueros

Código de Actividad CIU a Declarar	1910	1910
Tarifa (x Por mil)	11,04	7

Fabricación de juegos y juguetes

Código de Actividad CIU a Declarar	3694	3694
Tarifa (x Por mil)	11,04	7

Comercio al por mayor de flores y plantas ornamentales

Código de Actividad CIU a Declarar	5123	5123
Tarifa (x Por mil)	4,14	8

Comercio de motocicletas

Código de Actividad CIU a Declarar	50401	5040
Tarifa (x Por mil)	6,9	10

9. Ejemplo de tarifas mínimas aplicadas. Caso Medellín:

- Servicios, código ICA 301, Educación Privada. Servicios de empleo temporal. 2 x mil
- Especial, código ICA 501, Contribuyentes y actividades con tratamiento especial. 2 por mil



NOTAS DE CLASE

Tema:

10. ¿Qué sucede si una empresa desarrolla diferentes actividades en un mismo municipio?

Si el contribuyente desarrolla varias actividades se debe determinar la base gravable de cada una de ellas y aplicar la tarifa correspondiente, el resultado de cada operación se debe sumar para determinar el impuesto a cargo.

Día

Mes

Año

11. ¿Igualmente cómo se declaran los diferentes establecimientos de comercio que posea una empresa en una misma ciudad?

Se debe presentar una sola declaración privada informando el total de ingresos de todos los establecimientos y relacionando cada uno de ellos.

12. ¿En qué municipio declara una compañía que posee establecimientos en diferentes municipios?

Las empresas que tienen sede fabril, declaran en el domicilio de la sede fabril.

Para el pago del impuesto de Industria y Comercio sobre las actividades industriales, el gravamen sobre las actividades industriales se pagará en el municipio donde se encuentre ubicada la fábrica o planta industrial, teniendo como base gravable la comercialización de la producción. (Art 77 Ley 49 1990)

Si la actividad es comercial o de servicios se declara en cada municipio donde se desarrollen dichas actividades.



NOTAS DE CLASE

Tema:

Día

Bibliografía

Mes

Medellín, A. d. (23 de 08 de 2010). Recuperado el 02 de 05 de 2012, de

<http://www.medellin.gov.co/irj/portal/ciudadanos?NavigationTarget=navurl://f8589d036b7551a>

Año

59b069ddc69d823db

Posada García-Peña, M. (2008). *Impuesto de Industria y Comercio, avisos y tableros en Colombia.*

Bogóta D.C.: Universidad del Rosario.

Elaboró:

Verónica Mesa Correa

Sara Lucia Marín Lopera

Faber Mauricio Vélez Restrepo

Iván Darío Arango Múnera



Consultorio Contable
Universidad EAFIT